



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 695 (27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 13 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS en el cual se modificó parcialmente el apartado Documentación técnica para evaluación.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02-2019 a los términos de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma.

Que el día 08 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS, para las categorías Internacional y Nacional.

Que el día 24 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 29 de abril.

Que el día 02 de mayo de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que para la categoría INTERNACIONAL de las noventa y cinco (95) propuestas presentadas, noventa (90) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de la siguiente manera: treinta y seis (36) habilitadas para Residencia artística internacional Laboratorio Oaxaca, México; treinta y dos (32) habilitadas para Residencia



RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

artística internacional Dos Mares, Francia; siete (7) habilitadas para Residencia artística internacional El Avispero Artist Residency, Cúa - Estado de Miranda, Venezuela; y quince (15) habilitadas para Residencia artística internacional LILHA, México. Por otra parte, se indica que para la categoría NACIONAL de las treinta y tres (33) propuestas presentadas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 574 de fecha 09 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS, a los expertos como se enuncia a continuación:

CATEGORÍA INTERNACIONAL:

- Residencia artística internacional Laboratorio Oaxaca, México: Lluvia Alejandra Sepúlveda Jiménez, Demian Flores Cortés y Andrea Valencia Aranda.
- Residencia artística internacional Dos Mares, Francia: Matías Ignacio Allende Contador, Mathilde Eva Marie Ayoub y Laurent Olivier Marius Le Bourhis.
- Residencia artística internacional El Avispero Artist Residency, Cúa - Estado de Miranda, Venezuela: Felix Suazo Fuente, Elizabeth de Jesús Marín Hernández y María del Pilar Estrada Lecaro.
- Residencia artística internacional LILHA, México: Martha Laura León de Pellat, Aline Shkurovich Bialik y María Catalina Bojacá Rentería.

CATEGORÍA NACIONAL:

- Residencia Artística Nacional EL PARCHE Artist Residency, Bogotá D.C.: Tatyana Zambrano Cardona, Juan Carlos Betancurth López y Jenny Marcela Díaz Muñoz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: Internacional y Nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	50
Pertinencia de la propuesta con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de residencia	50



RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS**, **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL LABORATORIO OAXACA, MÉXICO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS**, **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL DOS MARES, FRANCIA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS**, **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EL AVISPERO ARTIST RESIDENCY, CÚA - ESTADO DE MIRANDA, VENEZUELA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS**, **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL LILHA, MÉXICO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS**, **RESIDENCIA ARTÍSTICA NACIONAL EL PARCHE ARTIST RESIDENCY, BOGOTÁ D.C.**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1290
Objeto	RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS
Valor	\$88.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS** a:

- **CATEGORÍA INTERNACIONAL:**

Residencia artística internacional Laboratorio Oaxaca, México:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1120-1-002	PERSONA NATURAL	DAVID ESCOBAR PARRA	C.C. 71.782.951	LA RESILENCIA DEL SILBIDO	93,33	\$15.000.000

Residencia artística internacional Dos Mares, Francia:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1120-1-031	PERSONA NATURAL	BREYNER HUERTAS RENDON	C.C. 94.552.610	ESPÍRITUS DE PALABRAS	96,67	\$15.000.000

Residencia artística internacional El Avispero Artist Residency, Cúa - Estado de Miranda, Venezuela:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1120-1-060	PERSONA NATURAL	ARMANDO ENRIQUE RUIZ RAMIREZ	C.C. 80.715.899	EJECUCIONES	86,67	\$15.000.000

Residencia artística internacional LILHA, México:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1120-1-047	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES PACHON GARZON	C.C. 80.845.609	EN BUSCA DE ESPÍRITU DE PANCHO	96,33	\$15.000.000

- **CATEGORÍA NACIONAL:**

Residencia Artística Nacional EL PARCHE Artist Residency, Bogotá D.C.:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1120-2-023	PERSONA NATURAL	JONATHAN DANIEL SANDOVAL FIGUEROA	C.C. 1.099.212.638	DIÁLOGOS URBANOS CORPORALES DE RESISTENCIA	93,33	\$7.000.000
1120-2-034	PERSONA NATURAL	PAUL SEBASTIAN MESA VACCA	C.C. 1.020.740.267	EL FANNY CINE CONTINUO	92,67	\$7.000.000
1120-2-031	PERSONA NATURAL	MILLER FABIAN AGON VILLAMIZAR	C.C. 1.020.778.365	APOCALIPSIS POP	81,00	\$7.000.000
1120-2-021	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO PENAGOS DIAZ	C.C. 1.033.702.320	LEVADURA	80,33	\$7.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado designado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

- CATEGORÍA INTERNACIONAL:

Residencia artística internacional Laboratorio Oaxaca, México:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1120-1-102	PERSONA NATURAL	CRISTINA FIGUEROA PALAU	C.C. 52.802.181	PENSAMIENTO TEXTIL	83,33

Residencia artística internacional Dos Mares, Francia:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1120-1-069	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 1.020.760.150	LUIS FELIPE VILLAMIL_RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS_DOS MARES, FRANCIA	86,33



RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Residencia artística internacional El Avispero Artist Residency, Cúa - Estado de Miranda, Venezuela:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1120-1-044	PERSONA NATURAL	JOHN ALEXANDER GONZALEZ SALGADO	C.C. 80.141.769	(DES)ABASTECIMIENTO	78,33

Residencia artística internacional LILHA, México:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1120-1-021	PERSONA NATURAL	DIANA MAGDALENA JIMENEZ VILLEGAS	C.C. 1.022.334.049	SIMBIOSIS	84,67

- CATEGORÍA NACIONAL:

Residencia Artística Nacional EL PARCHE Artist Residency, Bogotá D.C.:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1120-2-017	PERSONA NATURAL	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	VACÍOS ABISMALES	80
1120-2-004	PERSONA NATURAL	GIORGIO SALVATORE PAGANO CELIN	C.C. 1.143.462.660	LOS CAMINOS A BOGOTÁ: APUNTES EROTICO-URBANOS	78,33

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes de Copia del registro fotográfico (en alta y baja resolución), videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya fichas técnicas, cabezote y créditos). Licencias de uso de imagen y consentimientos informados para el total de las piezas sonoras, visuales y audiovisuales de todo el material que se produzca en el marco del proyecto. Solicitar los permisos y dar los créditos correspondientes, en caso de usar imágenes o textos que no sean de la autoría del ganador del presente estímulo. Así mismo, entregar la(s) licencia(s) de uso firmada(s) por el(los) autor(es). Formato de seguimiento poblacional, con los respectivos listados de asistencia para cada actividad como soportes en los formatos entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Carta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 695 (27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

expedida por el centro de residencia en la que informe sobre la culminación y cumplimiento del 100 % de las actividades propuestas y el plan de trabajo acordado con el lugar. Carta en la cual manifieste que el total de la beca se gastó para los fines de la misma. Copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino y regreso. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación Los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 695
(27 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias